

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47006792025			
INFORME PERIÓDICO N° 1			
<b>1. Datos generales</b>			
Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	01/02/2026 - 31/03/2026	Número de contrato/convenio:	47006792025
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	31/12/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 1.308.971.075	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/07/2026
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" - ZONA 1491		
Alcance del objeto (si aplica)	N/A		
<b>2. Datos supervisor</b>			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	JULIETH PAOLA SOTO PEREZ - Coordinadora Centro Zonal Fundación		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	JULIETH PAOLA SOTO PEREZ - Coordinadora Centro Zonal Fundación	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	01/02/2026 - 31/03/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
<i>(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.</i>			
<b>3. Datos contratista</b>			
Nombre Contratista:	FUNDACIÓN CRECER COLOMBIA	Cédula o NIT:	900.210.773-0
Dirección:	CL 11 NRO. 10 B - 04 BRR CENTRO	Correo electrónico:	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	N/A	Identificación:	N/A
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	N/A		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			
<i>(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.</i>			
<b>4. Plazo de duración del contrato/convenio</b>			
Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2025	Fecha expedición R.P.:	31/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	31/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			
<i>Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.</i>			

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	<u>\$ 1.308.971.075</u>		
Aporte ICBF	<u>\$ 1.283.304.975</u>		
Aporte Contratista (si aplica)	<u>\$ 25.666.100</u>		
No. de CDP:	<u>84025</u>	Fecha CDP:	<u>28/12/2025</u>
No. de VF (si aplica)	<u>61</u>	Fecha VF:	<u>23/12/2025</u>
No. de RP:	<u>239325</u>	Fecha RP:	<u>31/12/2025</u>
		Valor de CDP:	<u>\$ 91.344</u>
		Valor de VF:	<u>\$ 1.283.213.631</u>
		Valor de RP:	<u>\$ 91.344</u>
No. de CDP:	<u>16726</u>	Fecha CDP:	<u>6/01/2026</u>
No. de RP:	<u>16726</u>	Fecha RP:	<u>6/01/2026</u>
		Valor de CDP:	<u>\$ 1.283.213.631</u>
		Valor de RP:	<u>\$ 1.283.213.631</u>

**(+) ADICIONES**

Fecha Documento Adición: \_\_\_\_\_ Valor Adición: \_\_\_\_\_

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: \_\_\_\_\_

No.CDP Adición: \_\_\_\_\_ Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición: \_\_\_\_\_ Valor CDP Adición: \_\_\_\_\_

No. de RP Adición: \_\_\_\_\_ Fecha Inicial y/o de operación del RP Adición: \_\_\_\_\_ Valor RP Adición: \_\_\_\_\_

Valor adición aporte contratista: \_\_\_\_\_

Fecha aprobación póliza de la adición: \_\_\_\_\_

*Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.*

**(-) DISMINUCIONES**

Fecha Documento Disminución: \_\_\_\_\_ Valor disminución: \_\_\_\_\_

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: \_\_\_\_\_

No.CDP disminución: \_\_\_\_\_ Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución: \_\_\_\_\_ Valor CDP disminución: \_\_\_\_\_

No. de RP disminución: \_\_\_\_\_ Fecha inicial y/o de operación del RP disminución: \_\_\_\_\_ Valor RP disminución: \_\_\_\_\_

Valor disminución aporte contratista: \_\_\_\_\_

Fecha aprobación póliza de la disminución: \_\_\_\_\_

*Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.*

**(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)** \$ 1.308.971.075

Valor anticipo (si aplica): \_\_\_\_\_ Fecha pago anticipo (si aplica): \_\_\_\_\_

Porcentaje amortización (si aplica): \_\_\_\_\_ Período facturado: \_\_\_\_\_

Forma de Pago:

LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA NOVENA: El valor del contrato de aporte será el establecido en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato de aporte.  
**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, \$ 1.308.971.075, y está compuesto de la siguiente manera:  
**a) Aporte en dinero del ICBF:** MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.283.304.975), el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:  
 • Para la vigencia 2025, la suma de NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 91.344).  
 • Para la vigencia 2026 la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.283.213.631).  
**b) Aporte en contrapartida del contratista, por valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$25.666.100).**

Para la Vigencia 2026 se programan 4 desembolsos (1 MENSUAL y 3 BIMESTRAL), así:  
 PRIMER DESEMBOLSO: \$ 91.344,00, SEGUNDO DESEMBOLSO: \$ 415.329.280,00, TERCER DESEMBOLSO: \$ 436.293.086,00, y CUARTO DESEMBOLSO: \$ 431.591.263,00; los cuales se encuentran descritos en numeral 8 de estudios previos-FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO.  
 Para el primer desembolso recursos vigencia 2025 a) Presentación para aprobación del Comité Técnico Operativo de la hoja de vida del perfil coordinador. Para el servicio de HCB (HCB FAMI – HCB FAMI BIENVENIR) aprobación en Comité Técnico Operativo de hoja de vida del perfil madre o padre comunitaria. Para el segundo desembolso y demás subsiguientes, los documentos descritos en el numeral 8 de estudios previos-FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO; así como lo definido en el PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI – Hogares Infantiles HI – Educación Inicial Campesina EIC– Educación Inicial Propia e Intercultural (Diaria) – Jardines Interculturales).

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No.47006792025 NO existió contratación Derivada

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.*

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
1	18/02/2026	\$ 91.344	SECOP II	PAGO 1 DESEMBOLSO
2	18/02/2026	\$ 415.329.280	SECOP II	PAGO 2 DESEMBOLSO

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 91.344	23/02/2026			
2	\$ 415.329.280	27/02/2026			
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 415.420.624</b>				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
<b>TOTAL</b>		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

\* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
<b>VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:</b>	<b>\$ 1.308.971.075</b>
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 1.283.304.975
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 25.666.100
<b>VALOR TOTAL ADICIONES</b>	<b>\$ 0</b>
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
<b>VALOR TOTAL REDUCCIONES</b>	<b>\$ 0</b>
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
<b>VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO</b>	<b>\$ 1.308.971.075</b>
VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 1.283.304.975
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 25.666.100
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO:</b>	<b>\$ 415.420.624</b>
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 415.420.624
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 415.420.624
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APOORTE DEL ICBF:	\$ 867.884.351
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 25.666.100
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	El valor pendiente por pagar, corresponde a los pagos programados para la vigencia 2026, por la prestación del servicio, por la suma de Ochocientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos M/cte (\$867.884.351).
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta

### 12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	SEGURO DEL ESTADO SA	85-44-101142715		31/12/2025	31/01/2027
Calidad del Servicio				31/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales				31/12/2025	31/07/2029
Predios Laborales y Operaciones	SEGURO DEL ESTADO SA	85-40-101066233		31/12/2025	31/07/2026
Contratistas y Subcontratistas				31/12/2025	31/07/2026
Vehículos Propios y No Propios				31/12/2025	31/07/2026
Responsabilidad Civil Patronal			31/12/2025	31/07/2026	
Daño Emergente y Lucro Cesante		85-40-101066233		31/12/2025	31/07/2026
Perjuicios Extrapatrimoniales				31/12/2025	31/07/2026
				31/12/2025	31/07/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

### 13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso ( si aplica )	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total			
	Parcial			
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)				

### 14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
<b>CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)				
<b>1. Eje de calidad.</b>	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (format: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Acta de Primer Comité Técnico Extraordinario del mes de Febrero con la aprobación del talento humano para la prestación del servicio, Acta de inicio de contrato de aporte y Memorando de Legalización.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, anuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Cronograma y Acta de Inducción al talento humano, dado los tiempos para la ejecución del contrato definidos en la etapa preparatoria	Reposa en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Encuesta de Satisfacción del servicio, aplicada de acuerdo con la periodicidad establecida.	Reposa en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	No aplica para el periodo reportado, dado los tiempos de ejecución definidos para este contrato y la periodicidad de esta actividad.
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Formato ACCIONES DE MEJORA (Cumplimiento de Eje de calidad F2.G7.ABS)	Reposa en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	No aplica para el periodo reportado, dado los tiempos de ejecución definidos para este contrato.
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Protocolo para la recepción, trámite y respuesta a PQRS la cual reposa en la EAS y en cada UDS.	Reposa en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Certificado de calibración de equipos y Hoja de vida de equipo antropométricos el cual reposa en la EAS.	Reposa en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Formato control de documentos que reposa en la entidad.	Expediente que reposa en la EAS	
<b>2. Eje de seguridad de la información.</b> (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	formato "F4.G7.ABS Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información"	Reposa en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Acta de Compromiso de Confidencialidad reposa en la carpeta contractual que se encuentra en la oficina Jurídica	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
2.3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información F44.G7.ABS V1)	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	SI	FORMATO REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. (Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información F6.G7.ABS)	Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
2.5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Formato Plan de Recuperación y Contingencia ante situaciones que representen riesgo a la seguridad de la información. (Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información F4.G7.ABS)	Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales - BYOD" cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	N/A		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica para el presente contrato, dada las características del contrato y la prestación del servicio.
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	SI	Formato Plan de Recuperación y Contingencia ante situaciones que representen riesgo a la seguridad de la información. (Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información F4.G7.ABS)	Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	No aplica para el periodo reportado, dado que no se han presentado este tipo de eventos.
<b>3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.</b> (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	FORMATO F10.G7.ABS- Formato de Certificación del representante de seguridad y salud en el trabajo" que reposa en la EAS	Reposa en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos asociados a la actividad que se lleva a cabo en cada UDS (F27.G7.ABS)	Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Actas de inducción al talento humano, listado de asistencia y registro fotográfico	Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Entrega de EPP requeridos para la ejecución de los trabajos, que se evidencia en actas de entrega de elementos de protección personal y dotaciones	Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	Certificados Médicos Ocupacionales, Hojas de vida que reposan en la EAS	Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Formulación del Plan de emergencia por cada UDS, Cronograma de inducción al Talento Humano	Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	N/A			No aplica debido a las características del contrato y servicio contratado
<b>4. Eje ambiental (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)</b>	<b>Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)</b>	<b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación</b>	<b>Ubicación del documento soporte en el expediente contractual</b>	<b>Observaciones (iv)</b>
4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Formato cumplimiento de las buenas practicas ambientales v1 (F33.G7.ABS), implementado durante la ejecución del contrato	Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Concepto Sanitario en condición Favorable, Certificado de uso de suelos (para el servicio CD), Informe Técnico de la ejecución del contrato, del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Acta de socialización, lista de asistencia y evidencia fotografica y Formato Manejo seguro de sustancias químicas V1(F35.G7.ABS)	Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	Formato Certificación Manejo de rsiduos peligrosos y especiales* (F19.G7.ABS - V1)	Reposa en la UDS, EAS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Documento Plan de Saneamiento Basico y Formatos de registro de implementación del PSB (F40.G7.ABS), durante la ejecución del contrato	Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
4.6. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A		Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	No aplica para el presente contrato, dada las características de la infraestructura donde se presta el servicio.
4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	Documento Plan de Saneamiento Basico y Formatos de registro de implementación del PSB (F40.G7.ABS), durante la ejecución del contrato	Reposa en la UDS, en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal.	
<b>Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i) (Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)</b>	<b>Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)</b>	<b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación</b>	<b>Ubicación del documento soporte en el expediente contractual</b>	<b>Observaciones (iv)</b>
<b>CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA</b>				
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato del periodo reportado, y Correos electronicos del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional, Plataforma SECOP II Y Repositorio del Centro Zonal.	
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	Listado de focalización y pre-matricula de posibles usuarios del servicio.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir afiches y folletos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	SI	Acta de socialización del servicio prestado y UDS libres de avisos proselitistas.	UDS donde se presta el servicio	
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato y Correos electronicos del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato y Correos electronicos del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
7. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica para el periodo reportado, dado que no se han presentado este tipo de eventos.
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cerco a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Acta de capacitación y/o formación convocados por ICBF Via Teams	Expediente Contractual y EAS	
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La EAS cuenta con oficina administrativa en el Departamento, ubicada en el Municipio de Plato.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	SI		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica para el periodo reportado, dado que no se han presentado este tipo de eventos.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Listado de focalización y pre-matricula de posibles usuarios del servicio, cuyo criterio de focalización es población perteneciente a comunidad étnica. Acta de concertación con comunidades étnicas.	Carpeta de los usuarios que reposa en la UDS y la EAS	
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	SI		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica para el periodo reportado, dado que el contrato se encuentra en ejecución.
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inyecciones.	SI	Informe de la atención prestada al usuario y Acta de Legalización del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional, Plataforma SECOP II, Carpeta de los usuarios que reposa en la UDS	No aplica para el periodo reportado, dado que no se han presentado este tipo de eventos.
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	Durante el periodo reportado no se han presentado este tipo de eventos.

16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica para el servicio contratado
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Acta de inicio del contrato de aporte, Informe Técnico y Financiero de la ejecución del contrato y Correos Electrónico de la ejecución del contrato.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
<b>Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)</b>	<b>Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)</b>	<b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación</b>	<b>Ubicación del documento soporte en el expediente contractual</b>	<b>Observaciones (iv)</b>
<b>CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA</b> <b>(Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)</b>	<b>Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)</b>	<b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación</b>	<b>Ubicación del documento soporte en el expediente contractual</b>	<b>Observaciones (iv)</b>
<b>DURANTE LA FASE PREPARATORIA.</b>  1. (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Acta de inicio del contrato de aporte, Acta de Comité Técnico Operativo en el mes de Enero y Comité Técnico Operativo Extraordinario desarrollada en el mes de Febrero, Informe Técnico y Financiero del periodo reportado y Conformación de las UDS del servicio EIH con total de 304 beneficiarios en el Municipio de Sabanas de San Angel, y para el servicio CDI con un total de 216 beneficiarios, divididos en dos CDI uno por 128 cupos en el Municipio de Sabanas de San Angel y otro CDI por 87 cupos en el Corregimiento de Monterrubio.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
2. (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	N/A			No aplica dada las características del contrato.
<b>DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.</b> <b>A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:</b>				
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Acta de inicio del contrato de aporte, Acta de Comité Técnico Operativo en el mes de Enero y Comité Técnico Operativo Extraordinario desarrollada en el mes de Febrero, Informe Técnico y Financiero del periodo reportado y Conformación de las UDS del servicio EIH con total de 304 beneficiarios en el Municipio de Sabanas de San Angel, y para el servicio CDI con un total de 216 beneficiarios, divididos en dos CDI uno por 128 cupos en el Municipio de Sabanas de San Angel y otro CDI por 87 cupos en el Corregimiento de Monterrubio.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	SI	Acta de inicio del contrato de aporte, Acta de Comité Técnico Operativo en el mes de Enero y Comité Técnico Operativo Extraordinario desarrollada en el mes de Febrero, Informe Técnico y Financiero del periodo reportado y Conformación de las UDS del servicio EIH con total de 304 beneficiarios en el Municipio de Sabanas de San Angel, y para el servicio CDI con un total de 216 beneficiarios, divididos en dos CDI uno por 128 cupos en el Municipio de Sabanas de San Angel y otro CDI por 87 cupos en el Corregimiento de Monterrubio.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
<b>B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales</b>				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	Plan de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
<b>C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:</b>				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC) ) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	Minuta Patrón, ciclos de menú, minuta RPP, minuta RLC, lista de intercambios, ficha técnica y análisis químico.	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	SI	Certificado de calibración de equipos y Hoja de vida de equipo antropométricos el cual reposa en la EAS.	Reposa en Carpeta SIGE de la EAS y Repositorio SIGE del Centro Zonal, Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS.	
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica dada las características del contrato y el servicio contratado.
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	SI		Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	Durante el periodo reportado no se dieron estos eventos.
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	Informe técnico del periodo reportado, Plan de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
<b>D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:</b>				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	

2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	N/A		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica dada las características del contrato y el servicio contratado.
3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	N/A		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica dada las características del contrato y el servicio contratado.
4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica dada las características del contrato y el servicio contratado.
<b>E. Obligaciones del Componente Talento Humano.</b>				
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	SI		Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	No aplica para el periodo reportado, dado que no se identificaron usuarios en condición de Discapacidad.
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contratante para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación) de acuerdo con lo establecido en los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Proceso de selección y revisión de las Hojas de vida del Talento Humano, Actas de Comité técnico operativo en la etapa preparatoria.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
<b>F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:</b>				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI		Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	No aplica dado que durante el periodo reportado no se dieron estos eventos.
<b>G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.</b>				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
<b>H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-</b>				
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes	SI	Correos electrónicos con información del punto y el responsable de recibir el AAVN .Formato FT1 y SIM.	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	SI	Actas y Formatos de entrega del AAVN	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Formatos y Actas de entrega del AAVN debidamente diligenciados, Formatos de entrega a beneficiarios, Formatos de control de Inventarios del AAVN y Formato de entrega de AAVN a unidades ejecutoras.	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	SI	Concepto Sanitario en condición Favorable del transporte del AAVN, Informe Técnico de la ejecución del contrato, del periodo reportado.	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI		Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	No aplica para el periodo reportado, dado que no se dieron estos eventos.
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	SI	Acta de visita de comité de control social, del periodo reportado.	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF.	SI		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica para el periodo reportado, dado que no se dieron estos eventos.
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica para el periodo reportado, dado que no se dieron estos eventos.
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	SI		Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	No aplica para el periodo reportado, dado que no se dieron estos eventos.

<p><b>Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):</b></p> <p>1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5 ABS-Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.</p>	N/A		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica dada las características del contrato y el servicio contratado.
<p>2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto define el ICBF.</p>	N/A		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica dada las características del contrato y el servicio contratado.
<p><b>J. Obligaciones del registro y presentación de información:</b></p> <p>1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.</p>	SI	Registro y actualización de la información en el aplicativo cuentame, Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).</p>	SI	Registro y actualización de la información en el aplicativo cuentame, Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuentame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio - UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.</p>	SI	Registro y actualización de la información en el aplicativo cuentame, Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuentame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.</p>	SI	Registro y actualización de la información en el aplicativo cuentame, Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.</p>	SI	Registro y actualización de la información en el aplicativo cuentame, Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>6 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.</p>	SI	Registro y actualización de la información en el aplicativo cuentame, Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.</p>	SI	Registro y actualización de la información en el aplicativo cuentame, Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuentame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuentame y generar las acciones respectivas.</p>	SI	Registro y actualización de la información en el aplicativo cuentame, Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuentame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.</p>	SI	Registro y actualización de la información en el aplicativo cuentame, Informe técnico de la ejecución del contrato del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuentame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.</p>	SI	Correo electronico con la informacion de solicitud de creacion de usuario CUENTAME	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>11 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.</p>	SI	Registro y actualización de de la información en el aplicativo cuentame, informes técnicos de la ejecución del contrato	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF</p>	SI	Registro y actualización de de la información en el aplicativo cuentame, informes técnicos de la ejecución del contrato	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.</p>	SI	Acta de Compromiso de Confidencialidad	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique) PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.</p>	SI	Registro y actualización de de la información en el aplicativo cuentame, informes técnicos de la ejecución del contrato	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p><b>K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.</b></p> <p>1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.</p>	SI	Acta de Comité Técnico operativo del mes de Febrero, Acta de legalización del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	

2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	Acta de Comité Técnico operativo del mes de Febrero, Acta de legalización del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informe financiero de la ejecución del contrato, Acta de legalización del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3044 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo presta y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARÁGRAFO CUARTO. La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARÁGRAFO QUINTO. En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019.	SI	Formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro de uso exclusivo de los recursos del contrato y certificación bancaria de la titularidad de la cuenta presentada durante la etapa contractual.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Informe financiero de la ejecución del contrato, Acta de legalización del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	SI	Informe financiero de la ejecución del contrato, Acta de legalización del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	SI	Informe financiero de la ejecución del contrato, Acta de legalización del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
8. Presentar informe financiero mensualmente al Supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	Informe financiero de la ejecución del contrato, Acta de legalización del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica para el periodo reportado dado que el contrato aun se encuentra en ejecución.
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	N/A		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica, dado las características del servicio contratado y el tipo de contrato.
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe financiero de la ejecución del contrato, Acta de legalización del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato, Acta de legalización del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Informe financiero de la ejecución del contrato, Acta de legalización del periodo reportado, extracto bancario del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o tratadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica para el periodo reportado dado que el contrato aun se encuentra en ejecución.
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	SI		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica para el periodo reportado dado que no se ha presentado este tipo de eventos
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	SI		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica para el periodo reportado dado que el contrato aun se encuentra en ejecución.
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARÁGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro sí modificadorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica para el periodo reportado dado que el contrato aun se encuentra en ejecución.
<b>CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO</b> <b>(Numeración tomada del clausulado de obligaciones contractuales específicos y cláusulas contractuales y lineamientos generales, documentos que hacen parte del presente contrato)</b>	<b>Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)</b>	<b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación</b>	<b>Ubicación del documento soporte en el expediente contractual</b>	<b>Observaciones (iv)</b>
1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recuento de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARÁGRAFO. Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	SI	Aviso en la UDS de la gratuidad del servicio	UDS donde se presta el servicio	
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI		Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	No aplica para el periodo reportado dado que no se dieron estos eventos.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Plan de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, e informe técnico de la ejecución del periodo reportado	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	

<p>4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.</p>	SI	Correo electrónico con Certificación de la No Ocurrencia de PHVLAF, durante el periodo reportado, firmado por el Representante Legal de la EAS.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
<p>5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.</p>	SI	Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	No aplica para el periodo reportado dado que no se dieron estos eventos.
<p>6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.</p>	SI		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	No aplica para el periodo reportado dado que no se dieron estos eventos.
<p>7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.</p>	SI	Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	No aplica para el periodo reportado dado que no se dieron estos eventos.
<p>8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.</p>	SI	Acta de socialización al talento humano del Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, directorio de instituciones y Rutas de Actuación de la UDS.	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
<p>9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.</p>	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato, Acta de legalización del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
<p><b>10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio</b></p>	SI	Informe técnico y financiero de la ejecución del contrato, Acta de legalización del periodo reportado	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
<p>11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico-PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.</p>	SI	Plan de Saneamiento Básico -PSB y Manual de BPM de la UDS, Correo electrónico que da cuenta de la entrega de PSB y Manual de BPM	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS y Repositorio del CZ Fundación	
<p><b>12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.</b></p>	SI	Formato de entrega de alimentos RPP - RLC a los usuarios. Minuta Patron, ciclos de menú, minuta RPP, minuta RLC, lista de intercambios, ficha técnica y análisis químico.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
<p>13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.</p>	SI	FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS FÍSICOS ASOCIADOS A LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y SIGNOS DE ALARMA EN LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS (F1.G04.MT1.PP). FORMATO CAPTURA DE DATOS ANTROPOMÉTRICOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS (F6.MT1.PP)	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
<p>14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.</p>	SI	Oficio de gestión y articulación para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños identificados con desnutrición aguda	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	No aplica para el periodo reportado dado que no se dieron estos eventos.
<p>15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.</p>	SI	Protocolo de actuación en posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	No aplica para el periodo reportado dado que no se dieron estos eventos.
<p>16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya (Cuando aplique). PARÁGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato, sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.</p>	N/A		Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	No aplica dada las características del contrato y el servicio contratado.
<p>17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)</p>	SI	Proceso de selección y revisión de las Hojas de vida del Talento Humano, Actas de Comité técnico operativo en la etapa preparatoria.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	
<p>18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.</p>	SI	Oficio de gestión y articulación para la getsión de espacios de atención de la UDS y acta de comité técnico operativo	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional	
<p>19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que lo modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF</p>	SI	Protocolo de gestión de riesgo de accidentes en la primera infancia de la UDS.	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS y Repositorio del CZ Fundación	
<p>20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.</p>	SI	Protocolo de gestión de riesgo de accidentes en la primera infancia de la UDS.	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS y Repositorio del CZ Fundación	No aplica para el periodo reportado dado que no se dieron estos eventos.

<p>21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.</p>	<p>SI</p>	<p>Formato acta de entrega de AAVN a los beneficiarios en la UDS</p>	<p>Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional, Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS y Repositorio del CZ Fundación</p>	
<p>22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes</p>	<p>SI</p>	<p>Correos electrónicos y oficio de reporte a la supervisora de contrato</p>	<p>Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional, Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS y Repositorio del CZ Fundación</p>	<p>No aplica para el periodo reportado dado que no se dieron estos eventos.</p>

23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Formato acta de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras, correspondiente al periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional, Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS y Repositorio del CZ Fundación	
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	Póliza de seguro contra accidentes de los beneficiarios de la UDS	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional, Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS y Repositorio del CZ Fundación	
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	Matriz de Requerimientos y Procesos Administrativos Sancionatorios.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional, Plataforma SECOP II y Repositorio del CZ Fundación	No aplica para el periodo reportado dado que no se dieron estos eventos.
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	SI	Documento Pacto de convivencia de la UDS. Acta de construcción y socialización del Pacto de convivencia de cada UDS. Acta de socialización al talento humano del Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, directorio de instituciones y Rutas de Actuación de la UDS.	Carpeta Componentes de Atención que reposa en la EAS y UDS	
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	Informe técnico de la ejecución contractual del periodo reportado.	Expediente Contractual que reposa en Grupo Jurídico Regional y Plataforma SECOP II	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "IVA" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

#### 15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI		NO
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

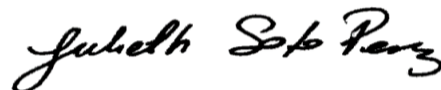
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

#### 16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 6/04/2026

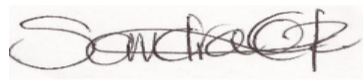
Firma



Nombre Supervisor JULIETH PAOLA SOTO PEREZ

Cargo Supervisor Coordinadora Centro Zonal Fundación

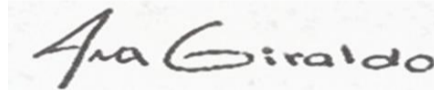
Firma



Nombre Revisor Técnico SANDRA MARCELA GUTIERREZ AGUDELO

Cargo Revisor Técnico Enlace de Seguimiento Técnico

Firma



Nombre Revisor Técnico ANA IDALI GIRALDO GONZALEZ

Cargo Revisor Técnico Enlace de Seguimiento Técnico

Firma



Nombre Legalizador de cuentas MARTHA MILENA SOSSA GUETTE

Cargo Legalizador de cuentas Enlace de Seguimiento Financiero

Firma



Nombre Revisor Técnico YERICA KARINA MARTINEZ GARCIA

Cargo Revisor Técnico Enlace de Seguimiento Técnico

Firma



Nombre Legalizador de cuentas CARLOS JOSE VILLA CALIER

Cargo Legalizador de cuentas Enlace de Seguimiento Financiero

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.